



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 074/2014**

Fecha: *lunes 29/12/2014*
Hora: *02:00 p.m.*
Lugar: *Salón de Consejos- Rectorado*

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO: Consideración de solicitud de los gremios del personal docente, administrativo y obrero de fecha 5 de noviembre de 2014, en relación a la deuda derivada de los beneficios no percibidos por aplicación de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario suscrita entre el MPPEU, las Federaciones y los Sindicatos; Actas Convenios y Contrato Colectivo suscritos con la APUNET, AEAUNET y SUTUNET.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO: Consideración de solicitud de los gremios del personal docente, administrativo y obrero de fecha 5 de noviembre de 2014, en relación a la deuda derivada de los beneficios no percibidos por aplicación de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario suscrita entre el MPPEU, las Federaciones y los Sindicatos; Actas Convenios y Contrato Colectivo suscritos con la APUNET, AEAUNET y SUTUNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario de la UNET, una vez analizada la solicitud escrita de los gremios del personal docente, administrativo y obrero de fecha 5 de noviembre de 2014, en relación a la deuda derivada de los beneficios no percibidos por aplicación de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario suscrita entre el MPPEU, las Federaciones y los Sindicatos; Actas Convenios y Contrato Colectivo suscritos con la APUNET, AEAUNET y SUTUNET:

Considerando:

1. Que conforme al Artículo 96 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Convención Colectiva de Trabajo ampara a los trabajadores del sector público constituyéndose sus cláusulas en un derecho para ellos.
2. Que la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario beneficia a todo el personal académico, administrativo y obrero en condición de activos, pensionados, jubilados, incapacitados, sobrevivientes y contratados.
3. Que tanto el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria Ciencia y Tecnología como las Universidades Nacionales están en la obligación de cumplir con todos los contenidos tanto de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Sector Universitario como de las Actas Convenios y Contrato Colectivo suscritos con la APUNET, AEAUNET y SUTUNET.

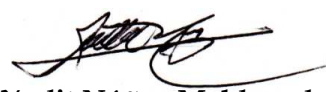
4. Que en las comunicaciones descritas por los gremios de fecha 05 de noviembre de 2014, se hace referencia a las cláusulas de los beneficios socioeconómicos no canceladas o canceladas parcialmente del período 2013-2014, para 2.195 trabajadores universitarios, tales como: 11, 36, 44, 45, 46, 47, 52, 88, todas de la I Convención Colectiva Única y otras relativas a las actas convenio entre las cuales se destacan: diferencia del bono vacacional y bono de fin de año por definición de sueldo integral entre fórmula OPSU y UNET correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010.
5. Que la universidad reconoce las deudas descritas en el numeral 4.

Acuerda:

Único: Instruir a la administración universitaria para que realice los trámites correspondientes al pago de la deuda derivada de los beneficios no percibidos por la aplicación de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario suscrita entre el MPPEU, las Federaciones y los Sindicatos; Actas Convenios y Contrato Colectivo suscritos con la APUNET, AEAUNET y SUTUNET; así como realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes.


Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector




Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria